



Municipalidad Distrital de MATACOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0117-2023-MDM

Matacoto, 05 de Setiembre del 2023

VISTO:

Informe N° 014-2023-MDM/UGR/DC, con fecha 04 de setiembre del 2023, suscrito por el Sr. Noe Fructuoso Ambrosio, Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad, quien solicita Conformación del COED, y demás actuados;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, de la Ley de la reforma Constitucional, donde indica que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía y Administración, la misma que concurre con lo establecido en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, señala que mediante las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el numeral 6 del Artículo 20 del mismo cuerpo normativo que establece como una de las facultades del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, de acuerdo a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el literal f) del artículo 13° de la Ley en mención, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer ante el ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas, asimismo brindar apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Locales;

Que, según el literal 14.1 del mismo cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINGRED, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2, Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo

📍 PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO



munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/14267>



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Regionales y Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgo de desastres. 14.3 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;



Que, por su parte el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. 50.2 El INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación;

Que, el mismo modo el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento precitado, los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI. 51.2 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI,

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, de fecha 04 de Noviembre del 2021, se aprobó los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, dicha Resolución establece que un requisito mínimo para el funcionamiento de los COE es el de formar para de la estructura organizacional de cada entidad pública con dependencia directa de la máxima autoridad del mismo, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres:

Que, en concordancia a la Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT los COED se organizaran y se clasifican teniendo en cuenta sus capacidades en tres tipos, donde se observa que la Municipalidad Distrital está clasificada en la categoría C, del tipo B2;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO



muniaticoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/14267>



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Maticoto
Yungay - Ancash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que establece los "Lineamientos para la Organización Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE"; cuya estructura organizacional y funcional será la siguiente:

AREA	CARGOS/MÓDULOS	CONFORMADO POR:
Área de Dirección	Jefe del COED	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matacoto
	Coordinador	Personal encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil
Área Operativa	Módulo de Comunicaciones	Personal encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL DE MATACOTO, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y los "lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad, las acciones respectivas para el correcto funcionamiento del COED.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución, en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO
Percy Roger Fuentes Cordero
Percy Roger Fuentes Cordero
DNI N° 33332605
ALCALDE

📍 PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

✉ munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/t/4267>

☎ 975 048 594
943 396 280

📘 Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash